



Contrato de adquisición de muebles de oficina y estantería, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Delgado y Compañía, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Roger Román Ojeda Luna a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1. Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1 Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las Secretarías y Dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2 Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 apartado A fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, X, XV y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3 Que mediante oficio número FGE/CAF/18/18.1/1376/2024, recibido el 08 de mayo de 2024, firmado por el C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez, Coordinador de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche, solicitó la adquisición de muebles de oficina y estantería, para destinarse a la citada Dependencia.

1.4 Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 35 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1,49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 y 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2024, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de adjudicación directa.

1.5 Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), con base en el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal: 2024; Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública: Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género; Subprograma: Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres; Capítulo 5000: Bienes muebles, inmuebles e intangibles.**

1.6 Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2. Declara "El Proveedor" a través de su representante:

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2024



ELIMINADO: Una palabra. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, tal como: Clave de elector.

2.1 Ser una sociedad mercantil constituida bajo escritura pública número setenta y ocho, tomo I, volumen "B", folios 203, de fecha 28 de diciembre de 1995, pasada ante la fe del licenciado Pablo José Castro González, Notario Público del Estado, en ejercicio, con residencia en la ciudad de Motul, Yucatán, titular de la notaría pública número ochenta y nueve, documento inscrito bajo el número 20016, partida 1a a Folio 175 del Tomo 44, volumen "B" del libro Primero del Registro de Comercio, de fecha 02 de abril de 1996, en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Yucatán, con capacidad de comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado".

2.2 Que su representante legal es el ciudadano Roger Román Ojeda Luna, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 987, folio 241-244, tomo tres, libro quinto, de fecha 26 de octubre de 2020, pasada ante la fe del Maestro en Derecho Mario Humberto Cámara Seba, notario público suplente de la notaría pública número treinta y uno del Estado de Yucatán, por licencia concedida a su titular abogado Carlos Fernando Estrada Alpuche, con residencia en la Ciudad de Mérida, Yucatán; y se identifica con su credencial para votar con fotografía y con clave de elector [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4 Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5 Que tiene establecido su domicilio en avenida Luis Donaldo Colosio, lote 12, entre calle Belem y Ciruelo, fraccionamiento San Juan I, código postal 24050, San Francisco de Campeche, Campeche; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6 Que su número de registro en el padrón de proveedores es: 30, con vigencia al 23 de mayo de 2024.

2.7 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: DEL951228SS3.

3. De ambas partes:

3.1 Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 43, 44, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera. Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, mismos que se describen a continuación:

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
20	Pieza	Archivero de 4 cajones metálico de 45x62x133cm color arena. Archivero metálico de 4 cajones color arena, calibre mínimo 20, con capacidad mínima de 50 kg de carga por cajón, cubierta con pintura electroestática horneada a 180 grados, cajones tamaño carta u oficio, sistema central de cerrado el cual bloquea los cajones, anti-tilt	\$4,257.80	\$85,156.00

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2024

[Firma manuscrita]



		mechanism (solo permite abrir un cajón a la vez), corredera telescópica, estructural completamente desarmable. Medidas mínimas: ancho 45.2 cm x profundidad, 62 cm x altura x 133 cm. Marca: Loten. Modelo: LTA-1004 Garantía: 1 año.		
13	Pieza	Escritorio metálico de 1.20 con 1 cajonera color arena. Estructura metálica con pintura electrostática horneada a 180 grados. Cubierta de melamina en 19 mm en color Wengue. Cajón papelerero y cajón archivero. Carga máxima de los cajones 15/35 kg. Calibre 20. Alto: 75 cms. Ancho: 60 cms. Largo: 1.20 cms. Marca: Loten. Modelo: LTE-1200 Garantía: 1 año.	\$4,090.74	\$53,179.62
2	Pieza	Modulo peninsular derecha c/lateral y pedestal(1a+1p) de 160x160x75 cm color Wengue. Consta de un soporte recto, 1 cubierta peninsular y 1 cubierta lateral de 25 mm; 1 faldón frontal y 1 pedestal (1A+1P) en 15 mm. Incluye: 1 pasacable de plástico de 70 mm, 1 par de correderas embalinadas de 45 cm, 1 par de correderas sencillas de 35 cm, canaletas con niveladores para regular altura, 1 cerradura frontal con llave para 2 gavetas, sistema portafolder colgante para gaveta archivera, 2 jaladeras de arco delgada, 1 soporte cilíndrico de 8" y cantos impermeabilizados con PVC de 1 mm sellados por ter fusión. Marca: GNN. Modelo: GNO-548 DER WE Garantía: 1 año.	\$9,577.81	\$19,155.62
10	Pieza	Locker metálico de 4 puertas color arena. Calibre 20, estructura cubierta con pintura electroestática, capacidad por gaveta de 30 kg, ventilación en cada puerta, medidas mínimas: 180 cm de alto, 38 cm de ancho, 45 cm de profundidad. Marca: Loten. Modelo: LTL-1004 Garantía: 1 año.	\$2,556.47	\$25,564.70
4	Pieza	Gabinete metálico dos puertas y entrepaños color arena. Gabinete metálico de 2 puertas con medidas de 1.80 de alto x 0.80 de ancho x 0.40 de fondo. Cuerpo	\$3,875.44	\$15,501.76

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2024



		constituido por dos costados integrados con lateral, un entrepaño tapa y fondo integrados con cabezal y un respaldo todo en calibre 20. Dos puertas reforzadas de lámina rolada en frío calibre 20, fosfatizadas y pintadas con pintura electrostática horneada a 180° cuenta con sistema de cerrado de dos puntos, integrado por dos varillas y una manija de cañón corto. Cuatro entrepaños intercambiables reforzados de lámina calibre 20 pintados con pintura electrostática horneada a 180°. Cerradura de paleta con llave. Color arena. Marca: Loten. Modelo: LTG-1002 Garantía: 1 año.		
7	Pieza	Sala Jason 3,2,1 tapizada en tela color negro. Estructura: madera de pino solida de 21 mm, resorte zigzag, enganchado al bastidor con grapas de seguridad para mayor soporte y durabilidad, rafia entretejida al resorte y bastidor para mayor firmeza, patas cromada al frente y pata de polipropileno en la parte de atrás, parte baja terminada en bonfort. Acojinamiento: hule espuma en asiento de 15 cm, de espesor de 20kgs/m3 y respaldo 8 cm de espesor de 20 kgs/m3. Tapiz en tela tradicional. Color: negro. Medidas: 1 plaza: altura respaldo: 90 cm x altura asiento: 45cm x ancho: 101 cm x fondo: 43 cm. 2 plaza: altura respaldo: 90 cm x altura. Asiento: 45cm x ancho: 150 cm x fondo: 43 cm. 3 plaza: altura respaldo: 90 cm x altura asiento: 45cm x ancho: 205 cm x fondo: 43 cm. Marca: Dormum. Garantía: 1 año.	\$16,122.60	\$112,858.20
50	Pieza	Silla plegable de polipropileno en color negro. Silla plegable con asiento fabricado en polietileno y tubo de acero de 3/4" calibre 18, travesaños frontal y trasero con soldadura, pintura electroestática, ensamblada con remaches de impacto y cuenta con refuerzo metálico en el asiento para mayor durabilidad y regatones externo redondos de plástico en las 4 patas; medidas mínimas: altura 79 cm, ancho 44 cm, largo 50 cm. Color: negro.	\$569.18	\$28,459.00

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2024



		Marca: Loten. Modelo: HFP-48 BLACK. Garantía: 1 año.		
45	Pieza	Silla secretarial c/brazos PP respaldo de malla y asiento tela negra con estrella cromada. Base: estrella de 5 puntas cromada de 610 mm (24") con rodajas tipo dual. Rodajas: doble de 50 mm de diámetro en material de goma. Nylon 100%, nervada y concha protectora. Perno eje de acero con giro de 360° Elevación: por medio de pistón neumático de gas nitrógeno a presión con fuerza de levante de 350 N con dos cámaras. Vida útil de 50,000 ciclos de uso continuo. Mecanismo: plato de acero reforzado con sistema de reclinación y palanca de bloqueo, perilla de regulación de tensión para el sistema de reclinación. Brazos: de poliuretano semi-rigido. Se fijan al asiento y respaldo por medio de tornillos características: respaldo bajo. Soporte lumbar respaldo: bastidor de copolímero de polipropileno. Diseño ergonómico. Asiento: asiento interior en madera de triplay preformado compuesto por diversas hojas con un espesor de 12 mm; tiene 8 tuercas de inserto ("T" NUTS), 4 para el ensamble con el mecanismo y 4 para fijar las correderas donde se fijan los brazos. Acojinado con hule espuma laminada y dimensionada en 60 mm de espesor, con densidad de 24 kgs/m3 y de alta resiliencia. Tapiz: respaldo en malla color negro y asiento tapizado en tela microespacial color negro. Peso máximo de resistencia: 110 kgs. Marca: Hofer. Modelo: HFSE-560CR Garantía: 1 año.	\$1,306.25	\$58,781.25
25	Pieza	Silla de visita Genova color negro. Respaldo: con hule espuma densidad 14 kg/m3, tapizada con funda de tela (ver opciones de colores). Asiento: asiento con hule espuma densidad 14 kg/m3, tapizada con funda de tela (ver opciones de colores). Base: base de 4 patas en tubo ovalado de 20 x 31 c al. 19 rolado en fríos, puente de tubo de 374 en cal. 18 resistente, fuerza 64RB. Con alta resistencia a la corrosión, terminados en pintura epóxica acabado liso, granulometría con 20-40% de 40	\$773.93	\$19,348.25

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2024



Contrato 027/2024

		micrones, adherencia al 100%, resistencia al impacto de 80-100 LB-IN, aplicación uniforme y de alta eficiencia que elimina el efecto de jaula de Faraday. Tapones protectores para la estructura de tubo. Marca: Italia. Modelo: N122 N Garantía: 1 año.		
			Subtotal	\$418,004.40
			16% I.V.A.	\$66,880.70
			Total	\$484,885.10

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda. Monto del contrato: "El Estado" pagará a "El Proveedor" por proveer los bienes objeto de este contrato la cantidad de \$418,004.40 (Son: Cuatrocientos dieciocho mil cuatro pesos 40/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$66,880.70 (Son: Sesenta y seis mil ochocientos ochenta pesos 70/100 M.N.), que hacen un gran total de \$484,885.10 (Son: Cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesos 10/100 M.N.), precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera. Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de este contrato, en un plazo máximo de 29 (veintinueve) días naturales contados a partir de la firma del presente contrato.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta. Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazo de cumplimiento, esta se realizará en una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 07 (siete) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta. Forma de pago: Los bienes objeto del presente contrato serán pagados contra entrega recepción de la totalidad de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de la(s) factura(s) correspondiente(s), misma(s) que será(n) presentada(s) por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta. Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida(s) por el monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato, la(s) cual(es) deberá(n) incluir los números de serie de cada uno de los bienes en caso que corresponda.

Séptima. Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente contrato (incluyendo I.V.A.), a través de cheque cruzado expedido a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de hasta doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción del "El Estado".

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2024

[Firma]

[Firma]



GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Contrato 027/2024

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava. Lugar de entrega de los bienes: La recepción de los bienes motivo del presente contrato será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento contractual, en las oficinas que ocupa la **Fiscalía General del Estado de Campeche**, con dirección en avenida José López Portillo, sin número, colonia Sascalum, código postal 24095, San Francisco de Campeche, Campeche; o en los domicilios que para tales efectos determine "El Estado"; reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

Novena. Administrador del contrato, vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como administrador del contrato y responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados al servidor público C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez, Coordinador de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche; o por el personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los mismos.

"El Proveedor", entrega junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima. Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de los mismos, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima primera. "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda. Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima tercera. Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente motivo de este contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

Décima cuarta. Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de la contratación que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2024

AL

[Firma manuscrita]



GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Contrato 027/2024

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima quinta. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición de los bienes objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima sexta. Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima séptima. Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 17 de mayo de 2024.

Por "El Estado"

Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración
y Finanzas

Por "El Proveedor"

C. Roger Román Ojeda Luna
Representante legal de Delgado
y Compañía, S.A. de C.V.

Testigos

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales

L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones

Lic. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2024